



U/I

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**Resolución Ejecutiva Regional**

Nº **964**-2012-GRA/PRES

Ayacucho, **02 OCT 2012**



**VISTO:** El Oficio Nº 874-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 18 de Julio del 2012, del Sub Gerente de Obras, Informe Técnico Nº 001-2012-GRA/ORADM-OAPF-UPL, de la Unidad de Programación y Licitaciones, de fecha 25 de Julio del 2012; y, Opinión Legal Nº 655-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA, de fecha 17 de Setiembre del 2012, sobre aprobación de prestación adicional de tubería derivado de la Licitación Pública Nº 009-2011-GRA-SEDE CENTRAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 23 de Febrero del 2012, se suscribió el Contrato Nº 084-2012, para la "Adquisición de Tubería Incluido Anillos para la Meta: Instalación del Colector Principal Nº 08 de la Ciudad de Ayacucho", por el monto ascendente a S/. 539,999.80 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 80/100 Nuevos soles), derivado de la Licitación Pública Nº 009-2011-GRA-SEDE CENTRAL;

Que, mediante Informe Nº 150-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q.; de fecha 13 de junio del 2012, los ejecutores de Obra – Ing. Residente Teodoro M. Huamancusi Quispe e Ing. Supervisor Gonzalo Pretel Islava – de la Obra: "INSTALACIÓN DEL COLECTOR PRINCIPAL Nº 08 DE LA CIUDAD DE AYACUCHO", solicitan con urgencia la prestación adicional del nueve con setenta y tres por ciento 9.73% de tubería y accesorios ascendente a S/. 52,553.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la siguiente descripción:



DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	P. TOTAL
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 200mm S-25 (Inc. Anillos MARCA PAVCO VINDUIT)	und	96.00	127.00	12,192.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 160mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	176.00	85.00	14,960.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 355mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	8.00	495.00	3,960.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 400mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	31.00	595.00	18,445.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 315mm S-20 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	10.00	299.00	2,996.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/.52,553.00</b>

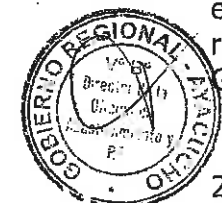
Que, mediante Informe N° 196-2012-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q., de fecha 17 de julio del 2012, los ejecutores de obra mencionados en el acápite precedente, reiteran la solicitud de prestación adicional de tuberías, toda vez que las zanjas se encuentran aperturadas, las mismas que representan un inminente peligro para la población beneficiaria con dicha obra;

Que, así mismo, mediante Informe Técnico N° 001-2012-GRA/ORADM-OAPF-UPL, de fecha 25 de Julio del 2012, la Unidad de Programación y Licitaciones, en virtud al sustento técnico y requerimiento del área usuaria, emite su conformidad, para la aprobación de la prestación adicional del nueve con setenta y tres por ciento 9.73% de tubería y accesorios, por el monto ascendente a S/. 52,553.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 084-2012, para la "Adquisición de Tubería Incluido Anillos para la Meta: Instalación del Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho";

Que, conforme se desprende del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado sobre PRESTACIONES ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES, prescribe lo siguiente: "...*excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje...*";

Que, conforme se tiene de la normatividad vigente, se considera como prestaciones adicionales aquellas entregas de bienes, servicios u obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en las Bases integradas o en la propuesta presentada, en el caso que nos convoca el expediente primigenio fue reformulado conforme así lo refieren los ejecutores de obra mediante Informe N° 196-GRA-GRI/RO/T.M.H.Q.;

Que, en esa misma línea, mediante Opinión Legal N° 655-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA, de fecha 17 de Setiembre del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite su conformidad; para la aprobación de la prestación adicional del nueve con setenta y tres por ciento 9.73% de tubería y accesorios, por el monto ascendente a S/. 52,553.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 084-2012, para la "Adquisición de Tubería Incluido Anillos para la Meta: Instalación del Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho";



Que, conforme se tiende de los documentos del exordio, las prestaciones adicionales solicitadas se encuentran debidamente sustentadas, en consecuencia requieren una resolución que las apruebe y la suscripción de una adenda al contrato antes de ser ejecutadas;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0730-2011-GRA/PRES, de fecha 15 de Junio del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la prestación adicional del nueve con setenta y tres por ciento 9.73% de tubería y accesorios, por el monto ascendente a S/. 52,553.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), derivado del Contrato N° 084-2012, para la "Adquisición de Tubería Incluido Anillos para la Meta: Instalación del Colector Principal N° 08 de la Ciudad de Ayacucho", conforme a la siguiente descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	P. TOTAL
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 200mm S-25 (Inc. Anillos MARCA PAVCO VINDUIT)	und	96.00	127.00	12,192.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 160mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	176.00	85.00	14,960.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 355mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	8.00	495.00	3,960.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 400mm S-25 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	31.00	595.00	18,445.00
TUBERIA DE PVC UF ISO 4435 DN 315mm S-20 (Inc. Anillo MARCA PAVCO VINDUIT)	und	10.00	299.00	2,996.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/.52,553.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**WILFREDO ESCOBAR**  
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución N° 0730-2011-GRA/PRES, ma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

*Plantamiento*



**ALDO WILDEP. QUISPE TORRES**  
 SECRETARIO GENERAL

20

